

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

2644 Orden SSI/343/2016, de 11 de marzo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone de puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión con carácter definitivo se estima conveniente realizar en atención a las necesidades del servicio. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Este Departamento, previa autorización de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

El concurso, en atención a la naturaleza de las vacantes a cubrir, que se relaciona en el anexo A de esta orden, constará de dos fases y se desarrollará según las siguientes

Bases

Primera. *Quién puede participar.*

1. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la distribución del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado que permita una prestación adecuada de los servicios públicos que tiene encomendados no podrán participar en la presente convocatoria de concurso los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.

Fondo de Garantía Salarial.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

2. Cumplidas las condiciones expuestas en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la citada Ley 30/1984, de acuerdo con los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Agencia y que figuran en el anexo A de esta Orden, con excepción del personal de Cuerpos o Escalas de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 13 de febrero de 2008, la referencia al sector del transporte aéreo y meteorología que recoge la definición de la clave «EX11», no afecta al Cuerpo de Administrativos-Calculadores de Meteorología del Estado, a extinguir. Igualmente, de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

4. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución referida.

5. Para los puestos con la clave de adscripción A3, podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Segunda. *Otras condiciones y requisitos de participación.*

1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que estén destinados en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con carácter definitivo.
- b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 1 de esta base.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda al ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

5. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad si se convoca el puesto a que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

6. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que pasaron a estas situaciones.

8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

9. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre). La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado información complementaria a la aportada en la solicitud en relación a este extremo.

11. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

12. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

13. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Tercera. *Valoración de méritos.*

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta.1. En la segunda fase se valorarán los méritos detallados en la base cuarta.2, y consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 3 puntos en la primera fase y de 6 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta. *Baremo.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase. Méritos generales: Puntuación máxima 18 puntos. Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados, la antigüedad en la Administración y la conciliación de la vida familiar y laboral, con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

Por grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.

A efectos de valoración del grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 3 de la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo 1 (Certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, o en las Corporaciones Locales, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o en una Corporación Local exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado en los últimos tres años, con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, de la siguiente forma:

Por cada mes de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino igual o superior al puesto solicitado: 0,167 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino inferior al puesto solicitado: 0,09 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

1. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con los criterios mantenidos por la correspondiente Unidad respecto de su desempeño y especificados en el anexo A de la presente orden, impartidos por centros oficiales públicos o en el ámbito de la formación continua, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente mediante la presentación de los diplomas o certificados originales o debidamente compulsados. Deberán haber tenido una duración mínima de 15 horas y en su virtud se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos, aplicados del siguiente modo:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento:

0,50 puntos por cada curso de entre 15 y 60 horas.

0,75 puntos por cada curso de más de 60 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno con un máximo de 1,50 puntos.

2. Cuando el diploma y/o certificación exprese la duración de la formación en créditos se estará a lo establecido por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Así, cuando los títulos estén expedidos en aplicación de normativa anterior a dicho Real Decreto 1125/2003, se entenderá que cada crédito tendrá un valor de 10 horas.

En los títulos expedidos con posterioridad y en aplicación del Real Decreto 1125/2003 se estará al valor horario establecido en el plan de estudios oficial que corresponda cuando este se acredite, y en caso de que no conste acreditación se entenderá que cada crédito tendrá un valor de 25 horas.

3. No obstante, cuando sean valorables los cursos de Diplomado en Sanidad u Oficial Sanitario convocados por la Escuela Nacional de Sanidad, la puntuación será, con el límite de puntuación anteriormente indicado:

Diplomado en Sanidad: 1 punto.

Oficial Sanitario: 2 puntos.

4. Cuando sean valorables Idiomas, y se acredite el nivel de conocimiento mediante un Certificado Oficial de Nivel de Idioma conforme al Marco Común de Referencia, la puntuación será de 1 punto, con el límite de puntuación anteriormente indicado.

5. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

Cuando se presenten varios diplomas o certificados correspondientes a distintas ediciones del mismo curso, se valorará únicamente uno de ellos, siendo el de la última edición, o al que le corresponda la mayor puntuación en caso de que tengan distinto número de horas acreditadas.

Cualquiera que sea el número de diplomas o certificados presentados por cada curso exigido, se valorará únicamente al que le corresponda la mayor puntuación.

d) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,18 puntos por año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

e) Méritos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: De conformidad con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, se puntuarán con un máximo de 3 puntos los siguientes supuestos:

a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los funcionarios fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 1,5 puntos.

2. Segunda fase. Méritos específicos adecuados a las características del puesto: Se valorarán los méritos específicos que para cada puesto se señalan en el anexo A de la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos. A tal fin, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar a los candidatos que considere conveniente para la celebración de una entrevista, que podrá extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos la puntuación mínima requerida en méritos específicos y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar la reducción de la puntuación mínima exigida hasta 5 puntos para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, señalado en la base sexta, punto 1, y se acreditarán documentalmente mediante títulos, diplomas u otra documentación

fehaciente cuando se trate de conocimientos, y certificaciones acreditativas de los méritos si se alega experiencia.

2. Los méritos generales de los funcionarios que deseen participar en el presente concurso deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 1 a esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o la Secretaría General o similar de los Organismos Públicos adscritos al mismo, si se trata de funcionarios destinados en ellos. Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o en sus Organismos Públicos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a otro Departamento, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos.

b) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de otros Ministerios, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de Organismos Públicos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este punto.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este punto. Respecto de los funcionarios destinados en los Servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho Ente público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

d) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

e) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios periféricos del Ministerio.

f) Al personal en situación de servicios en otras Administraciones Públicas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad Autónoma u organismo similar, en el caso de la Administración Autonómica; y para el personal de la Administración Local, la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Diputación o Cabildo de que se trate.

g) Respecto del personal destinado en las entidades gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

La Secretaría General o Subdirección General con competencias en materia de personal, si se encuentran destinados en Servicios centrales.

El Director Territorial o Provincial correspondiente, si se encuentran destinados en Servicios periféricos.

h) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios.

i) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

j) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los certificados serán expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga reserva de su puesto de trabajo.

k) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.

4. Los funcionarios que aleguen como mérito alguna de las situaciones consignadas en la base cuarta, apartado e), para su acreditación, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Certificación acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

Copia del libro de familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadopción.

Declaración del progenitor solicitante justificando fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar:

La relación de parentesco se acreditará mediante copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

El no desempeño de actividad retribuida se acreditará mediante certificación de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

El acceso desde municipio distinto se acreditará mediante certificado de empadronamiento o autorización del funcionario solicitante para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre.

Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

5. Los méritos específicos deberán ser alegados para cada puesto solicitado por los concursantes en el anexo 3. En caso de no presentar éste, se entenderá que los concursantes no están en posesión de dichos méritos. Además, para su valoración se precisará que sean acreditados por la certificación expedida por el órgano competente, títulos, diplomas u otro medio documental fehaciente, que se aportará junto con la solicitud; en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

Los títulos y diplomas deberán aportarse completos y compulsados tanto en el anverso como en su reverso, en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

Sexta. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes podrán presentarse de forma telemática a través del portal «FUNCIONA», Recursos Humanos/Mis servicios de RRHH (SIGP)/Concurso de méritos, a través del siguiente enlace:

<https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>; siendo necesario para su firma certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT-RCM), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Secretaría General), calle Campezo, n.º 1, edificio 8, P.E. Las Mercedes, 28022 Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos en esta Orden y se presentarán en el Registro General de esa Agencia en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único anexo 2 pudiendo solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo A, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose el desistimiento de las mismas hasta la firma de la resolución de la adjudicación.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

Séptima. *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

El Secretario General, que la preside.

Dos vocales en representación de la Unidad a que pertenezca la vacante.

Cuatro vocales designados a propuesta de la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, actuando uno de ellos como Secretario.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual ni superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración. A los efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria. A la organización sindical que no presente ninguna propuesta en ese plazo se le tendrá por desistida de ese derecho.

Los miembros titulares tendrán suplentes que, en su caso, les sustituirán con voz y voto; unos y otros deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

La composición de la Comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

A la fecha de reunión de la Comisión de Valoración se le dará la suficiente publicidad.

Octava. *Propuesta de adjudicación.*

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Novena. *Resolución.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministro en un plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base segunda, punto 10, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. De darse este supuesto, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

2. La orden de resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción por escrito a los Departamentos u Organismos en cuyos concursos participó en el plazo de tres días.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima. *Toma de posesión.*

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde el disfrute de los mismos. Quedando obligado el funcionario a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante.

No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Secretaría General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de este Ministerio podrá conceder prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.

Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo para el interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de marzo de 2016.—El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO A

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
1	1	3677750	SECRETARÍA GENERAL JEFE/JEFA DE SERVICIO DE CONTABILIDAD Y TASAS	MADRID - MADRID	26	10.686.34	A1 A2	AE	EX11				-Elaboración y mantenimiento de la Contabilidad Presupuestaria, Patrimonial y Analítica. Elaboración de las Cuentas Anuales de la Agencia. Elaboración de informes contables (internos y externos) - Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Aplicación de Tasas y Otros ingresos de la Agencia. Tramitación de expedientes de devolución de ingresos. Tramitación de expedientes de devolución de impuestos. Realización de pagos a través del Sistema Contable.	- Plan de Contabilidad Pública - Ley General Presupuestaria - Control Financiero permanente - Estabilidad presupuestaria, tributaria y financiera - Contratos del Sector Público - Excel	1) Experiencia en contabilidad Pública 2) Experiencia en Cuentas Anuales 3) Experiencia en elaboración de informes contables 4) Experiencia en modificaciones presupuestarias 5) Experiencia en la gestión de expedientes de devolución de ingresos	3,00 2,00 2,00 1,00 2,00	
2	1	4702864	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1 A2	AE	EX11				- Dirección de equipo de desarrollo de Laborar. - Interlocución con los clientes internos (Unidades de la AEMPS) y externos (Autoridades sanitarias, Hospitales, etc.). - Organización y elaboración de actas de reuniones de seguimiento. - Análisis funcionales y capturas de requisitos. - Seguimiento y control de los trabajos. - Tramitación de los contratos de la División de Sistemas de Información.	- Administración Electrónica - Firma electrónica y su repercusión jurídica - Dirección de equipos de trabajo - Plataforma J2EE, Java y aplicaciones Web - Adobe Acrobat Professional - Contratación en el sector público	1) Experiencia en dirección de equipos de desarrollo 2) Conocimiento de los procedimientos de inspección y control de medicamentos 3) Experiencia en la gestión de contratos 4) Conocimientos y experiencia en la aplicación de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal 5) Posesión de formación informática universitaria acreditada	2,50 2,50 2,00 1,50 1,50	
3	1	830963	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONOMICA Y HABILITACION	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1 A2	AE	EX11				- Tramitación de expedientes de contratación, convenios, subvenciones, encomiendas de gestión y gestión en el Sector Público. - Gestión del anticipo de caja fija. - Tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias. - Tramitación de indemnizaciones por razón del servicio. - Elaboración de los Presupuestos del Organismo. - Responsabilidad funcional en el organismo de la aplicación Sorolliz.	- Procedimiento administrativo en la ejecución del gasto público, Gestión Financiera, en el Sector Público. - Administración electrónica. - Firma electrónica, Aspectos jurídicos - Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija (Avanzado) - Manejo del Sistema de Información Presupuestaria - SOROLLIZ. Gestión Presupuestaria	1) Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación, convenios, subvenciones, encomiendas de gestión y anticipos a Organismos 2) Experiencia en la gestión del anticipo de caja fija. 3) Experiencia en la tramitación de indemnizaciones por razón del servicio y en el Sector Público. 4) Experiencia en el manejo de la aplicación de gestión económico-presupuestaria Sorolla 5) Experiencia en la elaboración de informes económico-contables, informes de modificaciones de este carácter y de modificaciones presupuestarias. 6) Experiencia en la elaboración de presupuestos.	2,00 2,00 2,00 1,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME			
4	1	4679324	JEFE/ JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	6.129,76	A1 A2	AE	EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Gestión, asesoramiento y tramitación de expedientes de contratación. - Participación en las Mesas de Contratación y elaboración de pliegos de pliegos. - Respuesta a consultas de licitadores y suministro de información en materia de contratación a los interesados. - Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. - Colaboración en la realización de informes para el Tribunal de Cuentas y Tribunal Administrativo Central de Recursos Contenciosos. - Recepción de la documentación contractual y comprobación del cumplimiento de todos los requisitos legales. - Solicitud de certificaciones en el expediente. - Uso de herramientas ofimáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - La contratación en el Sector Público del Estado - Fundamentos jurídicos de la administración electrónica - Experiencia en la gestión administrativa - Experiencia en la gestión de la contratación - Protección de Datos y Transparencia 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases. Experiencia en tareas de secretaría de Mesa de Contratación. Experiencia en la tramitación de la normativa nacional y europea en materia de contratación. Experiencia en la confección, seguimiento y control de anuncios para su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público, BOE y DOUE. Experiencia en solicitud de certificados AEAT y Seguridad Social. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos. 	3,00	3,00			
5	1	2726469	JEFE/ JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	4.619,16	A1 A2	AE	EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de expedientes de contratación, subvenciones y encomiendas de gestión. - Apoyo en la gestión del anticipo de caja fija. - Apoyo en la tramitación de licitaciones por razón del servicio. - Apoyo en la elaboración de los presupuestos de organismo. - Dirección de la sección y apoyo en la coordinación del equipo de gestión económica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sorolla/Gestión de expedientes/ Gestión de caja. - Contratación sector público. - Gestión económico-presupuestaria. 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación, subvenciones y encomiendas de gestión. Experiencia en la gestión del anticipo de caja fija. Experiencia en el manejo de la información económica. Experiencia en la elaboración de económico-presupuestaria Sorolla. Experiencia en la tramitación de presupuestos. Experiencia en la tramitación de indemnizaciones por razón del servicio. 	3,00	2,00	3,00		
6	1	3744827	JEFE/ JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	4.619,16	A1 A2	AE	EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y comunicación de las incidencias de los expedientes de información del departamento de Productos Sanitarios - Análisis para el desarrollo de aplicaciones de dicho departamento para la implementación de nuevas aplicaciones - Gestión de incidencias y/o coordinación del mantenimiento de aplicaciones, asignadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos para el desarrollo de aplicaciones en el lenguaje PHP - Cursos para el desarrollo de Servicios Web. - Cursos de Apache / Tomcat. - Cursos de Visual Studio. - Curso de Certificados Digitales 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia con el entorno de desarrollo PHP/PHP Experiencia en diseño de Bases de Datos Oracle y SQL Server. Experiencia en el mantenimiento de aplicaciones similares a las descritas en el punto 4) Experiencia en reuniones y grupos de trabajo informáticos relacionados con sistemas de información similares a los descritos en el puesto de trabajo. 	3,00	3,00	2,00	2,00	
7	1	1485536	JEFE/ JEFA DE SECCION DE INGRESOS Y COSTES	MADRID - MADRID	22	3.951,78	A2 C1	AE	EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Contabilización de documentos contables en las distintas fases de ejecución del presupuesto corriente como a ejercicios cerrados, plurianuales y tramitación anticipada, a y operaciones - Gestión de los procesos y pagos en firme. - Gestión de Ingresos. - Elaboración de documentos contables y manejo de la información de los otros ingresos del Organismo. - Elaboración de Informes contables (internos y externos). - Gestión de los envíos a la BDN Subvenciones TESCO. - Atención telefónica de las SIC. - Archivo y custodia expedientes de contratación y nóminas. 	<ul style="list-style-type: none"> - SOROLLA - Procedimientos Administrativos en la Elaboración del Gasto Público. Gestión Financiera - WORD AVANZADO - EXCEL - Archivo y Documentación 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. Experiencia en el manejo de la aplicación SIC de la IGAE. Experiencia en manejo de las aplicaciones (SOROLLA, TESEO-NET, TELCON) de la IGAE. Experiencia en el tratamiento contable de los gastos e ingresos. Experiencia en la elaboración de informes económico-contables. 	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuero	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
8	1	1094289	ANALISTA PROGRAMADOR	MADRID - MADRID	20	5.208,70	A2 C1	AE	EX11				<ul style="list-style-type: none"> - Administración, mantenimiento y supervisión de servidores. - Backup de almacenamiento y administración de red SAN. - Administración y mantenimiento de la plataforma Azure. 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura y servicios de la e-Administración - Linux básico - Seguridad en los Sistemas Informáticos - Redes de comunicaciones - Desarrollo de aplicaciones con J2EE - Visual Studio 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimientos de la Plataforma Azure 2) Conocimientos y experiencia en IIS, SOL Server 3) Conocimientos y experiencia en redes de almacenamiento SAN 4) Experiencia sobre virtualización de CPDs con Hyper-V 	3,50 2,00 2,00 2,50	
9	1	2636262	DPTO. DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO. JEFE/ JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	10.686,34	A1 A2	AE	EX18				<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación clínica de medicamentos de uso humano en el área de oncología - Asistencia a Asesorías Científicas (clínica) nacionales y europeas en el área de la oncología. - Elaboración de informes de farmacovigilancia terapéutica (IPT) - Participación como miembro del grupo de trabajo de la EMA en el área de oncología. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación en Investigación y desarrollo de medicamentos - Formación en Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado (Fármaco-economía). - Curso de formación en investigación clínica. - Presentaciones en Inglés. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la evaluación clínica de medicamentos de uso humano por el área de oncología 2) Experiencia en Asesorías Científicas (clínica) nacionales y europeas en el área de oncología. 3) Experiencia en la elaboración de informes de farmacovigilancia terapéutica de los medicamentos oncológicos. 4) Miembro del grupo de trabajo de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) en el área de oncología (Oncology working party). 	3,00 3,00 3,00 1,00	
10	1	4403722	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN FARMACEUTICA	MADRID - MADRID	26	10.686,34	A1	AE	EX18				<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y supervisión del proceso de tramitación y emisión de autorizaciones de medicamentos temporales, variaciones, anulaciones y suspensiones. - Gestión del suministro de Medicamentos en Situaciones de Emergencia. - Gestión del Depósito Estatal Estratégico de Medicamentos y Productos Sanitarios y Operación Anual del Paso del Estrecho. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de formación Legislación de Productos Sanitarios, en la U.E. sobre armonización en material de acondicionamiento en medicamentos de uso humano y veterinario. - Curso Microsoft Windows/Word. - Curso Microsoft Power Point. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la validación y gestión técnico- administrativa de solicitudes de Renovaciones Quimientales de las autorizaciones de comercialización de medicamentos. 2) Coordinación y supervisión del proceso de tramitación y emisión de documentos de variaciones, anulaciones y suspensiones temporales de medicamentos. 3) Experiencia en la Gestión del suministro de Medicamentos en Situaciones de Emergencia. 4) Experiencia en la gestión del Depósito Estatal Estratégico de Medicamentos y Productos Sanitarios, y de la Operación Anual del Paso del Estrecho. 5) Especialidad de Farmacia Industrial y Productos Sanitarios. 6) Especialidad en Análisis de Medicamentos y Drogas. 	2,00 2,00 2,00 1,00 1,00	
11	1	4702870	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE FARMACOVIGILANCIA	MADRID - MADRID	26	10.686,34	A1	AE	EX18				<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y gestión de sospechas de reacciones adversas a medicamentos de uso humano. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de diseño y estadística. - Meta-análisis. - Epidemiología avanzada. - Eudravigilance. - MedDRA. - Planificación de estudios avanzados relacionados con las funciones del puesto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en el manejo de la base de datos Eudravigilance. 2) Experiencia en la elaboración de las guías derivadas de la nueva legislación europea de farmacovigilancia en relación a sospechas de reacciones adversas. 3) Apoyo a la coordinación del Sistema Español de Farmacovigilancia Humana. 4) Experiencia en sistemas de detección de señales en farmacovigilancia. 	3,00 3,00 2,00 2,00	
12	1	5061657	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE EVALUACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	MADRID - MADRID	26	10.686,34	A1	A3	EX18				<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Laboratorio de Control Microbiológico - Responsable de aspectos regulatorios de vacunas bacterianas - Participación como miembro del Grupo de Expertos de Microbiología de la Farmacopea Española - Participación como experto en las reuniones del Grupo de Trabajo de Vacunas de la EMA. - Participación en grupos de trabajo para la ponencia y registro de vacunas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de validación y cálculo de Incidencias en Laboratorios - Curso de validación de métodos y evaluación de la calidad de los ensayos - Curso en estadística de ensayos clínicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia como Responsable del Laboratorio de Control Microbiológico y como responsable de la Gestión de la Calidad según ISO 17025 en el Laboratorio de Control Microbiológico 2) Experiencia en evaluación de vacunas bacterianas 3) Participación como Miembro del Grupo de Expertos de Microbiología de la Farmacopea Europea 4) Participación como experto en las reuniones del Grupo de Trabajo de Vacunas de la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos (EMA) 5) Experiencia en la ponencia y registro de vacunas para el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud 	3,00 2,00 1,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
13	1	1147357	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX23				<ul style="list-style-type: none"> - Planificación, gestión, funcionamiento y coordinación del Laboratorio de Materias Primas. - Control de calidad de las materias primas utilizadas en la fabricación de medicamentos, utilizando técnicas físico-químicas. - Programas de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos utilizados. - Participación en la elaboración de los métodos de ensayo. - Participación en el mantenimiento del sistema de calidad implantado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del riesgo en procesos farmacéuticos. - Análisis de impurezas en medicamentos. - Calibración y cálculo de medicaciones. - Ejercicios de intercomparación. - Estadística aplicada a laboratorio. - Sistema de gestión de calidad. 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en planificación y gestión de laboratorios de análisis químico. Experiencia en control de calidad de materias primas utilizadas en la fabricación de medicamentos, utilizando técnicas físico-químicas. Conocimiento de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y su aplicación en laboratorios de ensayo. Implantación del Sistema de Aseguramiento de Calidad de acuerdo a la citada norma. Experiencia en el mantenimiento y control de trabajo nacional e internacional relacionados con calidad de medicamentos y sus materias primas. 	3,00 3,00 2,00 2,00	
14	1	1890348	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE HEMODERIVADOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX23				<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Laboratorio de Control de Hemoderivados y otros Productos Biológicos. - Control de calidad y gestión de calidad de Hemoderivados y otros Productos Biológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Introducción a la Farmacoterapia con Hemoderivados. - Manejo de software GPC Shimadzu. - Análisis de impurezas en hemoderivados. - Ejercicios de la estructura química y cristalina usando RMN, espectroscopía de masas y difracción de rayos X. - Normas ISO 9001 y Certificación. - Normas ISO 17025 y Acreditación de Laboratorios. - Técnicas instrumentales y métodos de ensayo aplicados al control de medicamentos. - Validación y transferencia de procedimientos de control de calidad. - Aplicación en la evaluación de calidad. 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en evaluación de calidad de medicamentos hemoderivados y de origen biológico. Experiencia en dirección de un laboratorio de control de hemoderivados y otros medicamentos biológicos. Participación en grupos de expertos de farmacopea Europea de Productos Biológicos y de Hemoderivados. Título de Doctor en el ámbito sanitario 	3,50 3,50 2,00 1,00	
15	1	2659471	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX23				<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos de uso humano fabricados con sustancias activas obtenidas por síntesis química, en solicitudes presentadas por procedimientos de ensayo en el ámbito de la normativa. - Coordinación de la evaluación de las modificaciones realizadas en los aspectos de calidad de medicamentos de uso humano fabricados con sustancias activas obtenidas por síntesis química, en solicitudes presentadas por procedimientos de ensayo en el ámbito de la normativa. - Gestión de los expedientes de Documentos Maestros de Principios Activos (ASMFs). 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación en Biotecnología. - Cursos de Calidad por Diseño. - Cursos de Técnicas Analíticas aplicadas al control de calidad de medicamentos. - Cursos de vectorización de fármacos 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos de uso humano fabricados con sustancias activas obtenidas por síntesis química, en solicitudes presentadas por procedimientos de ensayo y en la emisión de informes de europeos. Experiencia en coordinación y supervisión de las actividades de evaluación de variaciones de calidad de medicamentos de uso humano fabricados con sustancias activas obtenidas por síntesis química, en solicitudes presentadas por procedimientos de ensayo en el ámbito de la normativa. Experiencia en el desarrollo de bases de datos para el archivo y evaluación de ASMFs y gestión de la unidad de ASMFs. Experiencia en la gestión de expedientes de intercambio de trabajo en ASMFs. Título de Doctor en el ámbito sanitario. 	2,00 3,00 2,00 2,00 1,00 4,00	
16	1	3548373	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS INTERNACIONAL	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1 A2	AE	EX18				<ul style="list-style-type: none"> - Planificación, coordinación y supervisión de las actividades relacionadas con el Reglamento Pediátrico (CE) Nº 1902/2006 y con el Reglamento Técnico de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA). - Evaluación clínica de medicamentos de uso humano. - Evaluación de ensayos clínicos con medicamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Epidemiología - Estadística - Metodología de la Investigación clínica - Comités de ensayos clínicos - Farmacovigilancia 	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la evaluación de Planes de Investigación Pediátrica (PIP), artículos 45 y 46 del Reglamento Pediátrico en calidad de miembro del Comité Pediátrico Experiencia en la evaluación clínica de medicamentos de uso humano tanto por procedimiento nacional como comunitario Experiencia en participación de grupos de trabajo internacionales relacionados con medicamentos de uso humano Experiencia en la evaluación de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano nacionales y por procedimiento europeo. Especialista en Farmacología Clínica 	2,00 2,00 1,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
17	1	3755437	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE TECNOLOGÍA FARMACEÚTICA	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX23				<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de aspectos de calidad de productos de investigación (PE) de origen vegetal o de síntesis química. - Evaluación de los aspectos de seguridad de medicamentos pediátricos obtenidos con sustancias activas de síntesis química. - Participación en las actividades del Comité de Medicamentos a base de plantas de la Agencia Europea de Medicamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación en Registro europeo de medicamentos. - Cursos relacionados con la evaluación de medicamentos a base de plantas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en participación en el Comité de Medicamentos a base de plantas de la Agencia Europea de Medicamento. 2) Experiencia en participación en el Grupo de Trabajo de Formación del Comité de Medicamentos de la Agencia Europea de Medicamento. 3) Experiencia en la evaluación de los aspectos de calidad de los planes de investigación pediátrica de sustancias activas obtenidas por síntesis química y de aspectos de calidad de los planes de investigación pediátrica de sustancias activas obtenidas por síntesis química en el laboratorio. 4) Experiencia en la evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos en investigación con sustancias activas obtenidas por síntesis química y de origen vegetal. 5) Experiencia en la coordinación de los grupos de trabajo y elaboración del Formulario nacional. 	3,00	
18	1	4694744	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE QUÍMICAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX23				<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de Calidad de medicamentos de uso humano a base de Plantas. - Evaluación de eficacia y seguridad de medicamentos de uso humano a base de Plantas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Fitoterapia Práctica. - Calidad por diseño y liberación a tiempo real. - Técnicas instrumentales y métodos de ensayo aplicados al control de calidad de medicamentos. - Dirección de equipos de trabajo. - Fabricación y control de formas farmacéuticas estériles. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos de uso humano a base de Plantas. 2) Experiencia en la elaboración de planes de fabricación y emisión de informe de calidad de medicamentos de uso humano a base de plantas. 3) Experiencia en la elaboración de planes de fabricación y emisión de informe de acuerdo a normativa europea. 4) Experiencia en la elaboración de los aspectos de eficacia y seguridad de medicamentos de uso humano a base de plantas. 5) Experiencia en la elaboración de planes de fabricación y emisión de informe de acuerdo a normativa europea. 6) Experiencia en la elaboración de planes de fabricación y emisión de informe de acuerdo a normativa europea. 7) Título de Especialista en Análisis y Control de Medicamentos y Prácticas. 	4,00	
19	1	853420	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX18				<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Laboratorio de Calidad de Antimicrobianos. - Responsable de Evaluación de calidad de Antimicrobianos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Validación y transferencia de métodos de análisis de calidad en la evaluación de calidad. - Estudios de bioanálisis de acuerdo a buenas prácticas de laboratorio (BPL). - Técnicas analíticas para el control de calidad de medicamentos. - Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. - Control de calidad en el laboratorio. - Auditorías internas. - Intercomparaciones. Técnicas instrumentales y métodos de ensayo aplicados al control e medicamentos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en evaluación de aspectos de calidad de medicamentos de Antimicrobianos por procedimientos (registro y variaciones) nacionales y europeos. 2) Experiencia en la dirección de un laboratorio. Oficial de Control de Calidad de medicamentos en un grupo de expertos de Antibióticos de Farmacopea Europea. 3) Experiencia en la dirección de un laboratorio. Oficial de Control de Calidad de medicamentos en un grupo de expertos de Antibióticos de Farmacopea Europea. 4) Título de Doctor en el ámbito sanitario. 	3,50	1,50
20	1	1377385	TECNICO / TÉCNICA SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALISTA	MADRID - MADRID	24	7.776.58	A1	A3	EX23				<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en comunicación de riesgos a profesionales sanitarios y ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Meta-análisis - Métodos en farmacopidemiología - Métodos en farmacogenética - Métodos en farmacología intermedia - Principales fuentes de información médica 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en elaboración de notas informativas sobre seguridad de medicamentos. 2) Experiencia en revisión de materiales informativos y cartas dirigidas a profesionales sanitarios y ciudadanos 3) Gestión de los arbitrajes por motivos de seguridad en el Comité de Medicamentos de Uso Humano 4) Especialista en medicina familiar y comunitaria. 	3,00	3,00
21	1	2140151	JEFE / JEFA DE SECCION DE CONTROL MATERIAS PRIMAS	MADRID - MADRID	24	7.776.58	A1	AE	EX23				<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la calidad de medicamentos de uso humano a base de plantas. - Evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos de uso humano obtenidos por síntesis química. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a programas de la Agencia Europea de Medicamentos o ICH para la evaluación de la calidad de medicamentos. - Asistencia a programas de la Agencia Europea de Medicamentos o ICH para la formación de expertos en Calidad por Diseño. - Cursos de formación en Calidad por Diseño y disciplinas relacionadas (análisis multivariante, diseño de experimentos, liberación en tiempo real). 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos de uso humano obtenidos por síntesis química, en solicitudes presentadas por procedimientos europeos y en la emisión de informes de acuerdo a dicha normativa. 2) Experiencia en la evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos de uso humano fabricados con sustancias activas obtenidas por síntesis química, desarrollados de acuerdo con el enfoque de Calidad por Diseño, en solicitudes de autorización de procedimientos europeos y en la emisión de informes de acuerdo a dicha normativa. 3) Participación en grupos de trabajo de Farmacopea Europea. 4) Título de Doctor en el ámbito sanitario. 	3,00	2,00
																1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuero	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
22	1	4624206	TECNICO / TECNICA SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALISTA	MADRID - MADRID	24	7.776,58	A1	AE	EX23				- Evaluación Clínica de medicamentos de uso humano en el área de radiofármacos, medicamentos para uso diagnóstico y hemoderivados.	- Curso de Supervisores de Instalaciones Radiactivas, Especialidad Biomedicina. - Curso Teórico-Práctico PET (Tomografía por emisión de positrones) - Curso Micrología de la investigación. - Fundamentos metodológicos de los Ensayos Clínicos. - Estadística avanzada en el desarrollo clínico de medicamentos. - Informática - Inglés	1) Experiencia en la evaluación clínica y en los procedimientos de autorización de radiofármacos. 2) Experiencia en la participación en grupos de trabajo internacionales (OCDE) sobre radiofármacos. 3) Especialista en Radiofarmacia. 4) Especialista en Bioquímica Clínica.	4,00	
23	1	2008422	JEFE/ JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1 C2	AE	EX11				- Apoyo administrativo a las actividades de los medicamentos de uso humano	- Cursos sobre calibración de equipos espectroscópicos y cromatográficos 2) Experiencia en sistemas de gestión de calidad aplicada a laboratorios de ensayos físico-químicos 3) Experiencia en manejo de aplicaciones climáticas	1) Manejo de documentos en inglés 2) Experiencia en la gestión de la seguridad 3) Experiencia en manejo de bases de datos	3,00 3,00 3,00	
24	1	2677245	AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN I+D+i	MADRID - MADRID	16	4.619,16	C1	AE	EX23				- Análisis de medicamentos obtenidos por síntesis química y sus materias primas	- Cursos de estadística - Cursos de Office - Cursos de Estadística - Inglés	1) Experiencia en análisis por técnicas espectroscópicas y cromatográficas 2) Experiencia en sistemas de gestión de calidad aplicada a laboratorios de ensayos físico-químicos 3) Experiencia en manejo de aplicaciones climáticas	4,00 4,00 2,00	
25	1	5272786	DPTO. DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS JEFE/ JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	10.686,34	A1	AE	EX18				- Gestión y coordinación de procedimientos centralizados - Coordinación evaluación y asesoramiento en la investigación clínica de medicamentos veterinarios - Coordinación de proyectos de investigación en resistencia a los antimicrobianos - Asistencia a las reuniones del Comité de Medicamentos Veterinarios de la Agencia Europea de Medicamentos (CVMP)	- Cursos de informática - Cursos relacionados con la gestión, control y gestión de proyectos. - Cursos sobre medicamentos antimicrobianos y ECV - Cursos de etiología animal - Cursos de técnicas de negociación y procedimientos de reuniones eficaces	1) Experiencia en asistencia a las reuniones del Comité de Medicamentos Veterinarios (CVMP) 2) Experiencia en la gestión de procedimientos en la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) 3) Gestión y evaluación de expedientes de autorización de medicamentos veterinarios. 4) Experiencia en la planificación, control y gestión del plan nacional de resistencias a los antimicrobianos, especialmente gestión de datos en el seno del proyecto ESWAC 5) Experiencia en la participación en reuniones, jornadas, eventos y congresos nacionales e internacionales relacionados con los medicamentos veterinarios.	3,00 1,00 2,00 3,00 1,00	
26	1	2617912	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE INVESTIGACION FARMACEUTICA	MADRID - MADRID	26	12.663,00	A1	AE	EX19				- Planificación, coordinación y supervisión de las actividades de investigación en la seguridad y la eficacia de medicamentos veterinarios - Coordinación y participación en grupos de trabajo sobre medicamentos veterinarios farmacológicos. - Elaboración de normativa técnica y administrativa sobre medicamentos veterinarios.	- Cursos sobre seguridad de medicamentos veterinarios. - Cursos sobre Organización y planificación del tiempo. - Curso de técnicas de negociación en el ámbito de la Unión Europea. - Cursos sobre Benchmarking.	1) Experiencia en la participación en Comités y grupos de trabajo del Comité de Medicamentos Veterinarios. 2) Experiencia en la evaluación, coordinación y supervisión de seguridad, residuos, ecotoxicidad y eficacia de medicamentos veterinarios farmacológicos. 3) Experiencia en la organización y participación en reuniones/proyectos de cooperación/jornadas internacionales y nacionales relacionadas con los medicamentos veterinarios farmacológicos. 4) Experiencia en la gestión de bases de datos sobre Límite Máximo de Residuos (LMR) y especies de destino. 5) Experiencia en la elaboración de normativa sobre medicamentos veterinarios.	4,00 2,00 2,00 1,00 1,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
27	1	2631782	TECNICO / TECNICA SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALISTA	MADRID - MADRID	24	7.776,58	A1	AE	EX23				- Gestión de procedimientos de autorización y modificación de los medicamentos veterinarios. - Mantenimiento y actualización del registro de Medicamentos de uso Veterinario.	- Cursos sobre modificación de las autorizaciones de comercialización. - Cursos sobre salud pública. - Cursos sobre herramientas informáticas destinadas a la Gestión de procedimientos.	1) Experiencia en gestión de los procedimientos de autorización y modificación de medicamentos veterinarios. 2) Experiencia en gestión de los procedimientos de autorización de los medicamentos por razones de salud pública. 3) Experiencia y participación en grupos de trabajo nacionales y europeos en materia de medicamentos. 4) Experiencia en la aplicación de procedimientos de autorización y modificación de los procedimientos relacionados con los medicamentos veterinarios.	3,00	
28	1	5034278	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.129,76	A1	AE	EX18	1150 1160			- Gestión de procedimientos de autorización y modificación de los medicamentos veterinarios. - Mantenimiento y actualización del registro de Medicamentos de uso Veterinario.	- Cursos sobre herramientas informáticas RAEFAR/FAEVET. - Cursos sobre gestión de la calidad de la AEMPS. - Cursos sobre sanidad animal (sanidad pública y veterinaria). - Cursos sobre salud pública. - Inglés.	1) Experiencia en gestión de los procedimientos de autorización y modificación de medicamentos veterinarios, así como arbitrajes, ensayos clínicos veterinarios y productos en fase de desarrollo. 2) Experiencia en la evaluación, revisión y control de los documentos de autorización (fichas técnicas, prospectos, etiquetados) de los medicamentos veterinarios, según la normativa vigente. 3) Experiencia en la aplicación de herramientas informáticas, relacionados con los procedimientos veterinarios.	3,00	
29	1	5272784	TECNICO / TECNICA SUPERIOR	MADRID - MADRID	24	6.129,76	A1	AE	EX18	1150			- Evaluación de la calidad de medicamentos veterinarios farmacológicos	- Curso de Estadística aplicada en el laboratorio de ensayo nivel II - Curso sobre Normas de la U.E. sobre armonización en material de diagnóstico de uso humano y veterinario. - Curso de Análisis de riesgos aplicado a la Inspección de medicamentos de uso humano y veterinario según ICH Q8. - Cursos relacionados con medicamentos veterinarios - Inglés	1) Experiencia en la evaluación de los aspectos de calidad de procedimientos de autorización, modificación y renovación de medicamentos de uso veterinario por procedimientos de uso humano y veterinario. 2) Experiencia en participación en grupos de trabajo europeos relacionados con medicamentos veterinarios. 3) Experiencia en la revisión de nombres e ingredientes de medicamentos veterinarios por procedimiento centralizado. 4) Especialista en Farmacia Industrial Galénica. 5) Especialista en Análisis y Control de Medicamentos y Derivados.	4,00	
30	1	2111823	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECCION GENERAL	MADRID - MADRID	15	6.129,76	C1 C2	AE	EX11				- Funciones propias de secretaria de un departamento (gestión de agenda, atención a visitas y telefónica, correo electrónico, despacho y distribución de documentación, registro de entrada y salida, mantenimiento de expedientes, preparación de reuniones). - Apoyo al Consejero Técnico. - Liquidación de cuentas de comisiones de servicio.	- Preparación para puestos de Secretaría de un departamento. - Archivo y Documentación. - Estatuto Básico del Empleado Público. - Power Point - Uniflex	1) Experiencia en labores de secretaría de un departamento. 2) Experiencia en coordinación de la información y documentación recibida en el Departamento y las referentes a las unidades del mismo. 3) Conocimiento y experiencia en el uso de programas informáticos de gestión y rendición de cuentas justificativas.	4,00 3,00	
			DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS SANITARIOS														

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuadro	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	IME
35	1	3662694	CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA	MADRID - MADRID	28	12.663,00	A1	AE	EX19				<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y planificación de las actividades del Área de Inspección de Normas de Buena Práctica Clínica y Farmacovigilancia. - Realización de inspecciones de normas de Buena Práctica Clínica en ámbito nacional e internacional. - Realización de inspecciones de Farmacovigilancia en el ámbito nacional e internacional. - Participación como experto en grupos de trabajo relacionados con las normas de Buena Práctica Clínica y Farmacovigilancia en organismos nacionales e internacionales. - Realización de inspecciones de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Participación como experto en grupos de trabajo relacionados con las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos, tanto nacionales, como internacionales. - Elaboración de informes técnicos sobre cuestiones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación en Biotecnología. - Cursos de inspección de Buena Práctica Clínica y Farmacovigilancia. - Cursos de Buena Práctica de Laboratorio. - Cursos de inspección de normas de Buena Práctica Clínica por instituciones internacionales. - Inglés nivel B2 o superior 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la coordinación y planificación de actividades de Inspección de Normas de Buena Práctica Clínica y Farmacovigilancia. 2) Experiencia en realización de inspecciones de Buena Práctica Clínica a nivel nacional e internacional. 3) Experiencia en realización de inspecciones de Farmacovigilancia a nivel nacional e internacional. 4) Experiencia en realización de inspecciones de autorización de medicamentos en España. 5) Experiencia en realización de inspecciones de Buena Práctica Clínica y Farmacovigilancia a nivel nacional e internacional. 	4,00	
36	1	4694758	JEFE/ JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	10.686,34	A1 A2	AE	EX18				<ul style="list-style-type: none"> - Realización de inspecciones de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Participación como experto en grupos de trabajo relacionados con las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos, tanto nacionales, como internacionales. - Elaboración de informes técnicos sobre cuestiones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre auditorías de sistemas de gestión de calidad con y sin certificación. - Cursos sobre normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Cursos sobre técnicas y métodos analíticos aplicados al control de medicamentos. - Cursos sobre fabricación y control de medicamentos biotecnológicos y a base de cultivos celulares, tejidos y células. - Cursos sobre plantas medicinales, fitofármacos y plantas medicinales liberación en tiempo real. - Cursos sobre procedimiento de autorización de medicamentos de uso humano y veterinario farmacéutico. - Cursos sobre análisis de riesgos aplicados a la inspección de medicamentos. - Inglés nivel B2 o superior. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia mínima de 4 años en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Participación en inspecciones internacionales de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 	4,00	
37	1	2656123	INSPECTOR/ INSPECTORA JEFE DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.166,54	A1	AE	EX18	1150			<ul style="list-style-type: none"> - Realización de inspecciones nacionales e internacionales de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Participación como experto en grupos de trabajo relacionados con las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos, tanto nacionales, como internacionales. - Elaboración de informes técnicos sobre cuestiones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos sobre auditorías de sistemas de calidad de servicios de inspección y auditorías de sistemas informáticos. - Cursos sobre normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Cursos sobre técnicas y métodos analíticos aplicados al control de medicamentos biotecnológicos y a base de cultivos celulares, tejidos y células. - Cursos sobre plantas medicinales, fitofármacos y plantas medicinales liberación en tiempo real. - Cursos sobre procedimiento de autorización de medicamentos de uso humano y veterinario farmacéutico. - Cursos sobre análisis de riesgos aplicados a la inspección de medicamentos. - Inglés nivel B2 o superior 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia mínima de 4 años en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Participación en inspecciones internacionales de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 	4,00	2,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Denominación puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
38	1	4702871	INSPECTOR/INSPECTORA JEFE DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX18				- Realización de inspecciones nacionales e internacionales de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Participación como experto en grupos de trabajo relacionados con las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos tanto nacionales como internacionales. - Elaboración de informes técnicos sobre cuestiones relacionadas con la verificación de cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos.	- Cursos sobre auditorías de sistemas de calidad de servicios de inspección y auditorías de sistemas informáticos. - Cursos sobre normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Cursos sobre técnicas y métodos analíticos aplicados al control de medicamentos. - Cursos sobre fabricación y control de medicamentos. - Cursos sobre fabricación y control de medicamentos en los aspectos y a base de cultivos celulares. - Cursos sobre calidad por diseño y liberación en tiempo real. - Cursos de inspectores de baños de sangre. - Inglés nivel B2 o superior	1) Experiencia mínima de 4 años en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Participación en inspecciones nacionales e internacionales de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos.	4,00	4,00
39	1	5091289	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN LABORATORIOS FARMACEUTICOS	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX19				- Realización de inspecciones nacionales e internacionales de normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Participación como experto en grupos de trabajo relacionados con las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos, tanto nacionales, como internacionales. - Elaboración de informes técnicos sobre cuestiones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. - Cursos sobre técnicas y métodos analíticos aplicados al control de medicamentos. - Cursos sobre fabricación y control de medicamentos biotecnológicos y a base de cultivos celulares. - Cursos sobre esteriles, gases y productos biológicos. - Cursos sobre calidad por diseño y liberación en tiempo real. - Cursos sobre procedimiento administrativo y derecho farmacéutico. - Cursos sobre análisis de riesgos de medicamentos. - Inglés nivel B2 o superior	1) Experiencia mínima de 4 años en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Participación en inspecciones nacionales e internacionales de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos.	1) Experiencia mínima de 4 años en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Participación en inspecciones nacionales e internacionales de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos. 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y principios activos.	4,00	4,00
40	1	954062	JEFE/ JEFA DE SERVICIO DE ESTUPEFACIENTES	MADRID - MADRID	26	11.166.54	A1	AE	EX18				- Dirección de las actividades del laboratorio de control de estupefacientes y psicótrpos. - Análisis de drogas y precursoros decomisados en el laboratorio. - Asesoramiento científico -técnico y asistencia en las actuaciones derivadas de los análisis de drogas de abuso. - Elaboración de informes técnicos y reuniones con el personal de drogas. - Implantación, gestión y seguimiento del Sistema de Calidad según Norma EN-ISO 17025.	- Cursos teórico - prácticos de técnicas analíticas de drogas. - Cursos teórico - prácticos en técnicas cromatográficas. - Cursos de gestión de calidad en laboratorios de ensayos. - Inglés nivel B2 o superior	1) Experiencia en la dirección, gestión y control de las actividades del Laboratorio de control de estupefacientes y psicótrpos. 2) Experiencia en análisis de drogas asustanciantes y psicótrpos. 3) Experiencia en el control científico -técnico y asistencia en las actuaciones derivadas de los análisis de drogas de abuso. 4) Experiencia en la implantación y seguimiento de sistemas de calidad en laboratorios de ensayos según Norma UNE-EN-ISO 17025.	3,00	3,00

CUERPOS O ESCALAS:

- * EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCEÑIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- * EX12: EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- * EX13: EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- * EX14: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- * EX15: EX16+EX17 (HASTA 27/07/2007)+EX18+EX19 - EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOCEÑIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

- * AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO
- * AS: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL

TITULACIONES:

- * 1150: LICENCIADO/A EN FARMACIA
- * 1160: LICENCIADO/A EN VETERINARIA

FORMACION:

OBSERVACIONES:

ANEXO 1

D/Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios en otras AAPP Suspensión firme de funciones:
Fecha traslado:..... Fecha terminación período suspensión:

Exc. volunt. Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Exc. para cuidado de familiares Art. 89.1c RDL 5/15: Toma posesión último destino definitivo.....
Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo: (3)

Otras situaciones:

3. DESTINO:

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación ó Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov. Por cese o remoción Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7):

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd..Gral. ó Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)		
.....
.....
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica ó Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha B.O.E.

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

OBSERVACIONES (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubieran transcurrido dos años desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 2
SOLICITUD de participación en el concurso convocado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por Orden de _____ (BOE _____)

DATOS PERSONALES		PUESTOS QUE SE SOLICITAN (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE) (*)		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Orden Preferencia
DOMICILIO (calle, localidad)				Nº. de orden en el Anexo A
Teléfono				Nivel C.D. (Según Anexo A)
C. Especifico (Según Anexo A)				
PUESTOS DESEMPEÑADOS POR EL SOLICITANTE				
DENOMINACION	CENTRO DIRECTIVO	TIEMPO		
Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base segunda apartado 9. <input type="checkbox"/>				
Se acompaña petición de acuerdo con la base segunda apartado 9.				
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		DISCAPACIDAD (Base segunda apartado 10) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Tipo discapacidad.		Adaptaciones precisas (resumen)		

En _____ a _____ de _____ de _____ (*) Pueden en caso de necesidad utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.

Firma

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS C/ Campezo, 1 (P. E. Las Mercedes. Edificio 8) 28022 Madrid.

ANEXO 3

Apellidos Firma:

Nombre

Puesto Número (1)

Orden de Preferencia (2)

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (Base Cuarta.2)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo A (Base Cuarta.2) (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc...) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 2.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A. (transcripción literal), de forma que, para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL DEL CANDIDATO (1)

Firma:

Apellidos

Nombre

- (1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.